

APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMAS SOCIALES.

Huépil, 06 de Marzo del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 446 / 2012 /

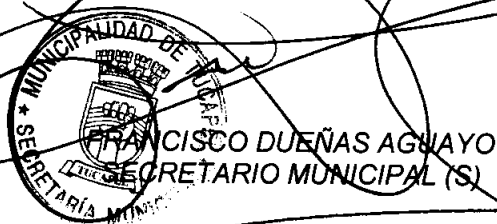
VISTOS

- a. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. El Memo N°109 de fecha 01 de marzo de 2012, del Depto. Social Municipal que solicita la contratar a la Sra. Rachel Pulgar Henríquez.
- d. El contrato de fecha 01 de marzo del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Rachel Soledad Pulgar Henríquez.
- e. La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. Apruébese contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras d) de los vistos, por la suma de \$85.000.- (Ochenta y cinco mil pesos), brutos mensuales, al proveedor **RACHEL SOLEDAD PULGAR HENRIQUEZ**, Rut N° [REDACTED] por ser quien se adecua a los requerimientos de la Municipalidad.
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.21.04.004. c.c. 10.02.11 y cc 10.02.09, "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- ESH//FDA//FDA///rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Marzo del 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcaldesa (s) Sra. Erna Eugenia Silva Hinojosal Asistente Social, Cedula de identidad N°9.763.270-7 ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña RACHEL SOLEDAD PULGAR HENRIQUEZ, C.N.I. N° 12.981.142-0, con domicilio en LAUTARO n°0399 DE LA LOCALIDAD E Tucapel, - Comuna de Tucapel ; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de despacho de correspondencia derivada del Departamento Social, referidas a distintos programas y notificaciones de beneficios y colaboración con las actividades del Departamento Social .-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña RACHEL SOLEDAD PULGAR HENRIQUEZ quién deberá realizar dicho servicio por media jornada de trabajo.-

TERCERO : El presente contrato regirá desde el 01 al 31 de Marzo del 2012, o mientras sean necesarios sus servicios.-

CUARTO : Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$85.000.- (Ochenta y cinco mil pesos) brutos mensuales, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEXTO: Se reserva el derecho el municipio de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

SEPTIMO: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


RACHEL PULGAR HENRIQUEZ
PRESTADORA

